CONTRATO S.G. MINISTRO N° 185 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **ING. JOSÉ MARIA ESPINOSA VARGAS**, Ministro Sustituto del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONCIV,** domiciliado en la calle Quesada N°4493 esquina Saravi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los Ingenieros **GUILLERMO LUIS MAS METZ,** con Cédula de Identidad N° 361.940 e **ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO,** con Cédula de Identidad N°522.452, en sus caracteres de representantes legales, denominado en adelante el CONTRATISTA, con **RUC N° 80108502-0**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e , individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N°04"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 454/2019, en fecha 30 de septiembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N° 53/2019**, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY Nº 6024/2018. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM) ; CNEL. OVIEDOCAAZAPÁ (93,1 KM) ; ACCESO A YATAYTY (3,6 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM) ; MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL Nº7 (38,1 KM).TOTAL: 172,85 KM,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1745/2019 de fecha 1 de agosto de 2019. El Convenio Modificatorio N° 04 fue aprobado por Resolución Ministerial N°1869/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, y contempla la Modificación del Proyecto de Obras Extraordinarias N°2 "Duplicación de la Ruta PY08 entre la rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos", cuya propuesta original ha sido anteriormente aprobada en el Convenio Modificatorio N°2

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 04

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 505/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022.
b) Resolución Ministerial N°2874/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N°03.
c) Contrato S.G. Ministro N° 171/2022 de fecha 11 de mayo de 2022.
d) Resolución Ministerial N°1007/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N°02.
e) Contrato S.G. Ministro N° 332/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021.
f) Resolución Ministerial N°2384/2019 de fecha 9 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N°01.
g) Contrato S.G. Ministro N° 454/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.
h) Resolución Ministerial N°1745/2019 de fecha 1 de agosto de 2019.
i) Documentación Técnica (Cómputo Métrico y Presupuesto, Análisis de Precios, Especificaciones Técnicas, Planos de Obra, Ajustes de Precios,Cronograma, Justificaciones).
j) Resolución Ministerial N° 1869/2023, que autoriza el Convenio Modificatorio N°04.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N°04 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N°01, N°02 y N°3.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

Ing. José María Espinosa V.
Ministro Sustituto
M.O.P.C

Consorcio Conciv
RUC: 80108502-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. A de la Ley 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.472.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto del Convenio Modificatorio N° 4 es de guaraníes 209.643.266 (guaraníes doscientos nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis), IVA incluido, lo que representa un aumento del 0,11 % sobre el Monto Contractual Original. Teniendo en cuenta los incrementos porcentuales de 0.89% del CMN°1, de 17.81% del CMN°2, de 0.97% del CMN°3 y de 0.11% del CMN°4, se alcanzaría así un incremento total del 19.78% respecto del monto del contrato original. De esta manera el monto contractual total asciende a Gs. 219.640.398.689 (guaraníes doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve), IVA incluido.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N°04 no modifica el plazo contractual originalmente establecido.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051)

El Contratista se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice **EL CONTRATISTA** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la documentación técnica del Convenio Modificatorio N°04, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2023.

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ
POR EL CONTRATISTA

AC33944

ING. JOSÉ MARIA ESPINOSA VARGAS
POR EL CONTRATANTE

Ing. José María Espinosa V.
Ministro Sustituto
M.O.P.C

ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Conciv
RUC: 80108502-0